



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



c. **Señales Informativas:** Son las que tienen por objeto identificar las vías, guiar y, en general, dar todo tipo de información útil a los usuarios de la vía pública. Poseen forma rectangular y sus colores reglamentarios son el celeste, el negro, el blanco y el verde, salvo casos excepcionales. Podrán incluirse textos y flechas para indicar distancias o direcciones, según corresponda a cada situación en particular.

1



**"SERVICIO TELEFÓNICO".**

2



**"SERVICIO MECÁNICO".**

3



**"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".**

4



**"SERVICIO SANITARIO".**

5



**"RESTAURANTE".**

6



**"HOTEL".**





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



7



**"PUESTO DE SOCORRO".**

8



**"AUTO-GUINCHE" o "GRÚA".**

9



**"PARADA PERMITIDA DE TRANSPORTE COLECTIVO".**

10



**"CRUCE PEATONAL DEMARCADO".**

11



**"ESTACIONAMIENTO PERMITIDO".**

12



**"PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES".**

13



**"IGLESIA".**

Página 74 / 165



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



14  "MONUMENTO NACIONAL".

15  "ZONA MILITAR".

16  "AEROPUERTO".

17  "ZONA DE CAMPAMENTO".

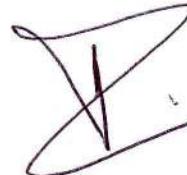
18  "ESTACIONAMIENTO DE CASA RODANTE".

19  "SERVICIO DE TRANSBORDADOR".

20  "CALLE SIN SALIDA".

Página 75 | 165



 Lic. Liz P. Benítez R.

Secretaria General



 Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal



 David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



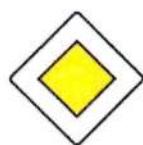
# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



21



"VÍA PREFERENCIAL".

22



"GIRO A LA DERECHA SIN SEMÁFORO".

23



"SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN".

24



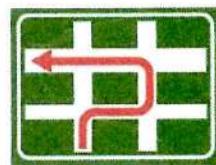
"SENTIDO DOBLE DE CIRCULACIÓN".

25



"INFORMACIÓN SOBRE VÍAS, LOCALIDADES Y OTROS SITIOS DE INTERÉS".

26



"DESCRIPCIÓN DE RULOS E ITINERARIOS ALTERNATIVOS".

- d. **Señales Transitorias:** Son las que tienen por objeto advertir peligros temporales o desvíos transitorios, en razón de la ejecución de trabajos en la vía. Toda persona que utilice la vía pública deberá tomar los recaudos necesarios en función del tipo de peligro advertido, de manera a evitar accidentes. Estarán instaladas a una

distancia prudencial de la situación advertida, de modo a permitir que los usuarios de la vía tomen las debidas precauciones, antes de ingresar a la zona de riesgo. De no existir suficiente iluminación en la zona donde se las utilice, deberán ir acompañadas de elementos reflectantes o luminosos. Los textos y flechas que indican distancias y direcciones podrán variar de acuerdo a las

Página 76 | 165





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



circunstancias. Poseen forma de rombo o rectángulo y sus colores reglamentarios son el naranja, el negro y el blanco, salvo casos excepcionales.

1



**"HOMBRES TRABAJANDO".**

2



**"BANDERILLERO".**

3



**"SENTIDO DOBLE PROVISORIO".**

4



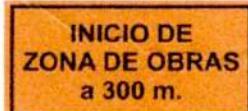
**"PROXIMIDAD DE DESVÍO VEHICULAR".**

5



**"DESVÍO VEHICULAR TRANSITORIO".**

6



**"PROXIMIDAD DE UNA ZONA DE OBRAS".**

7



**"FIN DE UNA ZONA DE OBRAS".**



*Nancy Sosa*  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



*Lic. Liz P. Benítez R.*  
Secretaria General



*David Alberto Pereira*  
Presidente  
Junta Municipal

*Gil A. Amarilla*



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



8



**"DELINDEADORES DE DESVÍOS TRANSITORIOS".**

9



**"PANEL VERTICAL".**  
De advertencia de obstáculo transitório.

10



**"PANEL HORIZONTAL" o "CABALLETE".**  
Para cierre transitorio de vías de circulación.

11



**"TAMBOR DE ENCAUZAMIENTO DEL TRÁNSITO".**

12



**"CONOS DE ENCAUZAMIENTO DEL TRÁNSITO".**

13



**"BASTÓN DE ENCAUZAMIENTO DEL TRÁNSITO".**

- e. **Señales Horizontales:** Son líneas y otras demarcaciones o signos sobre la calzada, el cordón o la acera, que tienen por finalidad regular las formas de circulación y estacionamiento a través de la vía pública. Los colores reglamentarios serán el blanco y el amarillo, aunque para superficies de tonalidades claras se permitirá alternar con el color negro, de modo a crear suficiente contraste.

Página 78 | 165





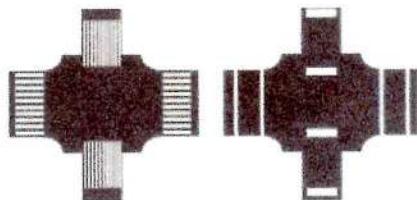
# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay

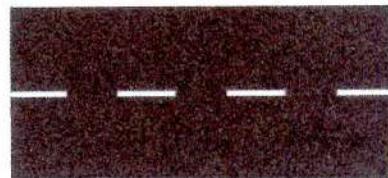


1



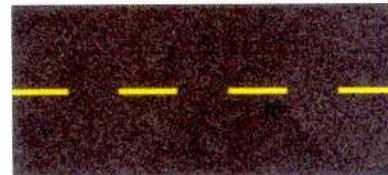
**"CRUCES PEATONALES".**  
Zona de seguridad para el peatón.

2



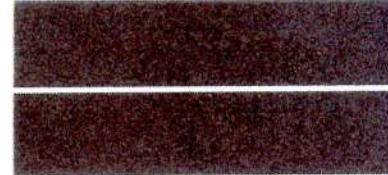
**"LÍNEA DISCONTINUA"** de color blanco.  
Divide dos carriles que poseen el mismo sentido de circulación.  
Indica permisión para adelantar o cambiar de carril.

3



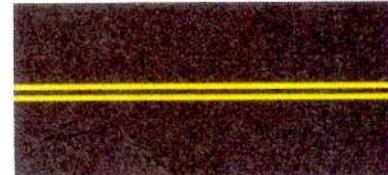
**"LÍNEA DISCONTINUA"** de color amarillo.  
Divide dos carriles que poseen sentidos de circulación opuestos entre sí.  
Indica permisión para adelantar, no así para cambiar de carril

4



**"LÍNEA CONTINUA"** de color blanco.  
Divide dos carriles que poseen el mismo sentido de circulación.  
Indica prohibición de adelantamiento o cambio de carril.

5



**"DOBLE LÍNEA CONTINUA"** de color amarillo.  
Divide la calzada en dos mitades, separando sentidos de circulación opuestos entre sí.  
Indica prohibición de adelantamiento, cambio de carril y de circulación sobre ellas.

Página 79 | 165





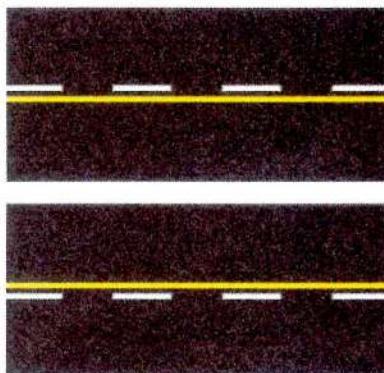
# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



6

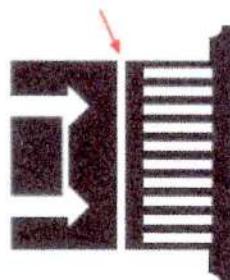


**"LÍNEA CONTINUA" y "LÍNEA DISCONTINUA".** En paralelo, una al lado de la otra.

La línea continua prohíbe el adelantamiento, mientras que la discontinua lo permite. El conductor deberá tomar en cuenta únicamente la línea que se encuentre más próxima a su vehículo.

En ambos casos separan sentidos de circulación opuestos entre sí, por lo tanto, no se permite cambio de carril.

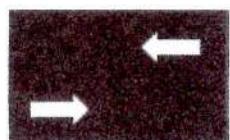
7



**"LÍNEA DE DETENCIÓN"**  
(Señalada por flecha roja).

Demarca el punto de detención para los vehículos que se detienen ante un cruce peatonal, para ceder el paso a los peatones.

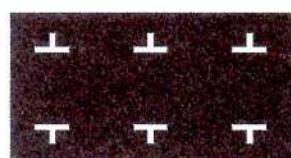
8



**"FLECHAS DE DIRECCIÓN".**

Señalan el sentido de circulación reglamentario de una vía.

9



**"ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO".**

Señalan los espacios de estacionamiento permitido, de manera individual y de uso público.



*Nancy Sosa*  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General

Página 80 | 165



*David Alberto Pereira*  
Presidente  
Junta Municipal



*Gil A. Amarilla*  
Intendente Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



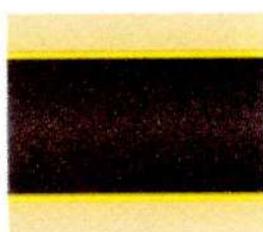
10



**"ESTACIONAMIENTO RESERVADO".**

Señala el espacio individual autorizado por la Intendencia para uso particular o privado, cuyo canon haya sido abonado conforme a la ordenanza respectiva.

11



**"CORDÓN AMARILLO".**

Indica prohibición de estacionar.

**(Inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).**

## **Art. 64º Señales de tránsito, obligación de conocimiento.**

El conocimiento de las Señales de Tránsito será obligatorio para toda persona que solicite una licencia de conducir, de cualquier categoría. Así mismo, se promoverá su enseñanza y aprendizaje para todas las personas en general, haciendo énfasis en los niños, niñas y adolescentes que formen parte de la comunidad educativa primaria y secundaria.

## **Art. 65º Indicaciones reglamentarias, prioridad.**

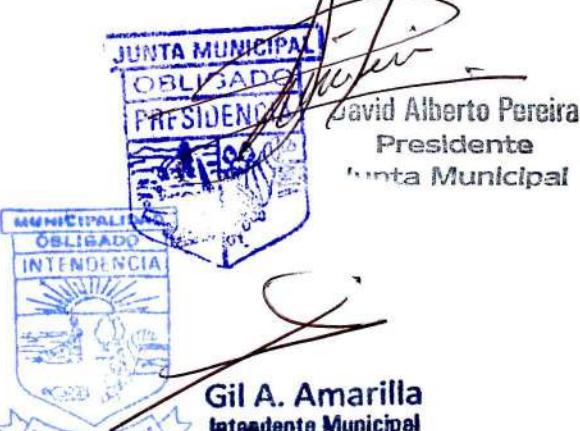
Toda persona que utilice la vía pública deberá respetar las indicaciones reglamentarias, en el siguiente orden de prioridad:

1. Las señales e indicaciones impartidas por la autoridad competente.
2. Las señales transitorias sobre bloqueos, desvíos y encauzamientos del tránsito.
3. Las señales luminosas.
4. Las señales verticales.
5. Las señales horizontales.
6. Las normas legales, como la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, esta Ordenanza o Reglamento y otras Ordenanzas que tratan sobre la materia.

Página 81 | 165



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



Los conductores y peatones están obligados a obedecer y respetar las señales de tránsito, salvo instrucción en contrario de un Agente de la Policía Municipal de Tránsito, un Agente de la Policía Nacional, o de la Patrulla Caminera, o en casos excepcionales contemplados en esta Ordenanza o Reglamento.

## Art. 66º Propietarios de Inmuebles lindantes, obligaciones.

Es obligatorio para los propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública:

1. Permitir la colocación de placas o carteles indicadores del tránsito, cuando sea necesario.
2. No colocar ni autorizar la instalación de luces o carteles que puedan confundirse con las señales de tránsito, o que, por su tamaño o intensidad, puedan perturbar la correcta apreciación de tales señales  
**(Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).**
3. Solicitar permiso para colocar todo tipo de anuncios en carteles o inscripciones en fachadas, los que deberán ser de tamaño y ubicación tal que no confundan ni distraigan al conductor. **(Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).**
4. Mantener en condiciones de seguridad, toldos, cornisas, balcones o cualquier otra saliente sobre la vía pública. **(Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).**
5. Solicitar permiso para colocar inscripciones o anuncios visibles desde la vía pública. **(Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).**

## Art. 67º Señales, prohibiciones.

Se prohíbe colocar o mantener en la vía pública o en predios particulares signos, demarcaciones o elementos de cualquier naturaleza que imiten o se asemejen a las señales de tránsito, así como alterar, destruir, deteriorar o remover estas señales, o colocar en ellas anuncios de cualquier índole.

1. No podrá colocarse en la vía pública propaganda comercial ni otro elemento que afecte la debida percepción de las señales de tránsito. **(Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).**
2. La Intendencia Municipal reglamentará las condiciones bajo las cuales podrán colocarse carteles o pasacalles de propaganda que no interfieran la percepción de las señales de tránsito.

Página 82 | 165





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



## **Art. 68º Señales, retiro.**

La Intendencia Municipal podrá retirar o hacer retirar objetos, señales no oficiales y cualquier otro tipo de letrero, signo, demarcación o elemento que dificulte la circulación, altere la señalización oficial o dificulte su percepción, o que no cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento. Los costos que demande el retiro, correrán por cuenta del infractor.

## **Art. 69º Señales, obras.**

Toda obra que se realice en la vía pública y que genere obstáculos o peligros para la circulación, deberá ser advertida mediante la utilización de señales transitorias previstas en el presente reglamento. El encauzamiento provisorio del tránsito deberá realizarse con los elementos reglamentarios. Durante horas de la noche y cuando no exista suficiente iluminación, deberá preverse además iluminación artificial suficiente y adecuada. Asimismo, los trabajadores y las autoridades competentes que cumplan sus tareas en la vía pública, deberán utilizar una vestimenta que los destaque suficientemente por su color de contraste, de día y, por sus elementos reflectantes, de noche. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 a 20 Jornales Mínimos Legales).

En los trabajos programados, la persona encargada de la obra solicitará un permiso a la Intendencia Municipal, con al menos 15 (quince) días de anticipación, debiendo presentar detalles sobre inicio y duración estimada de los trabajos, áreas de afectación, mecanismos de bloqueo, planificación de las formas de encausamiento o desvíos provisarios del tránsito vehicular y la seguridad peatonal, así como cualquier otro dato que pudiera resultar relevante o que le sea solicitado por la dependencia técnica encargada del análisis de factibilidad. En ningún caso se permitirá el paso de vehículos en el entorno inmediato al área de trabajo. La distancia mínima de separación para el flujo vehicular respecto a los obreros y maquinarias desplegadas será de 9 (nueve) metros, con la correspondiente delimitación física del área. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 a 20 Jornales Mínimos Legales).

El que ejecute obra o trabajos en la vía pública, destinada a reconstruir o mejorar la misma, o a la instalación o reparación de servicios en la ciudad, y en la calzada o acera estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza del trabajo. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en iguales o mejores condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando oportunamente las señalizaciones, materiales y desechos.



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Lizz P. Benítez R.  
Secretaria General



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobilgado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en la vía pública solicitarán permiso a la Municipalidad, por escrito y con 15 (quince) días hábiles de anticipación, como mínimo, debiendo, además, comunicar su término.  
**(Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 a 20 Jornales mínimos legales).**

## SECCIÓN SEGUNDA DE LOS CRUCES FERROVIARIOS

### Art. 70º Cruces Ferroviarios, señalización.

La empresa ferroviaria deberá mantener, en los cruces públicos, los elementos de seguridad y sistemas de señalización que determine la reglamentación respectiva, según sea la importancia y la categoría del cruce. La Intendencia Municipal reglamentará la señalización de cada caso.

## SECCIÓN TERCERA DE LOS SIGNOS Y MARCAS DE TRÁNSITO

### Art. 71º Señales, reglamentación.

La Intendencia Municipal reglamentará los signos de carteles situados en planos verticales a la calzada y las marcas en ésta, en la acera y en el cordón. Se exigirá su pleno conocimiento para otorgar la licencia de conductor.

## SECCIÓN CUARTA DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y SONORAS DE TRÁNSITO

### Art. 72º Señales luminosas, conductores.

En cualquier parte en que el tránsito esté regulado por semáforos, los colores, palabras o signos tendrán el siguiente significado para los conductores de vehículo:

#### a. Con luz Verde.

Indica paso. Los vehículos que enfrenten el semáforo pueden continuar en el mismo sentido o virar a la derecha o a la izquierda, salvo que en dicho lugar se prohíba alguno de estos virajes, mediante una señal.

Al aparecer la luz verde, los vehículos, incluyendo a los que viran, deberán ceder el paso a los que reglamentariamente se encuentren atravesando el cruce y a los peatones que estén atravesando la calzada por el paso destinado a ellos. **(Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).**

Página 84 | 165



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal

